h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se halien exentas de la realización del mismo,

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por de-rechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-ministrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Uni-versidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artícu-lo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Ofi-cial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y deta-lladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admi-sión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de ex-pediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Uni-versidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acredita-tivos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convecatoria. convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1969.—P. D. el Director general Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

> ORDEN de 28 de noviembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Projesor adjunto de «Algebra lineal», va-cante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expreadjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expre-sada, adscrita a la enseñanza de «Algebra lineal», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Direc-ción General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio: los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección havan actuado como tabas. cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Scr español,

Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinarío del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto lísico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a
jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley
artículada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente,
cuando se trate de eclesiásticos.

- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Muier, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-ministrativo, uniéndose a la instancia los resgnardos oportunos.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en este concurso-opt Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del
plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al
de la publicación de la presente resolución en el aBoietín Oficial del Estados, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones
exigidas, acompañándose a aquélias los recibos justificativos de
haber abonado los derechos de examen y de formación de exhaber abonado los derechos de examen v de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribimal deberá presentar en el Rectorado de la Uni-versidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acredita-tivos de recunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1969.—P. D. el Director general Enseñanza Superior e Investigación. Juan Echevarría

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 29 de noviembre de 1969 por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, vacante en el Museo Arqueológico Provincial de Huelva

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de julio de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto, se convocó concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Huelva, habiendo transcurrido el plazo que en dicha Orden se concedía sin que ningún aspirante solicitase tomar parte en el mismo, fué declarado desierto por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1969), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto. por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo sexto del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletin Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965),

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo de dicho Decreto, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Normas generales

1. Se convoca oposición libre para prover una plaza de Conservador, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en el Museo Arqueólogico Provincial de Huelva, incluída por Orden ministerial de 11 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), en el grupo A) de la clasificación de Museos establecida en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le corresponden de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Puncionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

2. La oposición se regirá por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas en la presente convocatoria y por el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

3. La oposición constará de cinco ejercicios y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

4. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativas deferitarios de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administracions de la convocatoria y sus bases.

4. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El opositor aprobado quedará sujeto al régimen general de los funcionarios civiles del Estado, siéndole de aplicación las pertinentes normas del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Estado.

Requisitos

- 6. Podrán concurrir a esta oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Tener cumplidos veintiún años de edad.

Estas en posesión del título de Licenciado en cualquier Pacuitad o tener oprobados los estudios reglamentarios para la obtención del miss-in o ser tordado por cualquier Escuela Técmea de Grado Superior

c) No hallarse inhabilitado para ejercei cargos públicos hi haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corpora-ción Pública por disposición subernativa ni por fallo del Trihima! de Hono:

No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que

e impida el ejercicio habitual de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Pundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino antes de la toma de posesión.

g) En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el pluzo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capaci-

tación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el articulo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1862, de 27 de junio.

h) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente a sus respectivos Prelados.
j) Haber hecho un año de práctica profesional en cualquiera de los Museos del Estado desempeñados por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, conforme se determina en el artículo tercero del Decreto 4302/1964 y Resolución de la Dirección General de Balas Artes de 26 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril).

Instancias

7. Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», y deberán manifestar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

8. La presentación de instancias se hará en el Registro Ce-neral del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que se determina en el artículo 88 de la vigenté Ley de Procedimiento Administrativo, és decir, en los Godier-nos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, como órganos provinciales del Departamento, o en las oficinas de Correos. En este caso habrán de presentarse en sobre abierto para ser fechadas o selladas por el funcionario que haga la recepción.

la recepción,

a recepción.

9. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o constilar de España, quienes la remitirán por correo sereo certificado, por cuenta de los interesados

10. Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias

su residencia y domicilio. 11. Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

Deberán acompuñar a las instancias los recibos de haber abo-nado en la Habilitación General del Ministerio dicha catitidad

por el expresado concepto.

Cuando las instancias se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal correspondiente a los derechos de exa-

el número del giro postal correspondiente a los derechos de examen, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la instancia.

12. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicara en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, especificando en este caso las causas.

Los opositores, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular, según se determina en el número 3 del artículo quinto de la vigente Regiamentación General para el Ingreso en la Administrativo Pública, aprobado por Decreto 1411/1868.

13. Terminado el plazo de reclamaciones concedido, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución que apruebe la lista definitiva.

Tribunal

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes 14. Después de publicada la lista dell'intiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, nombrará el Tribunal calificador designado en la forma que se determina en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964, actuando como Secretario del mismo el más inclario en el escalatón de los tres Vocajes que sean designados a propuesta en terna de la Junta Tiemas de Archivos, Bibliotecas y Museos a que se hace referencia en

el perrafo septimo del mencionado artículo, y lo publicará en el «Boletin Oficial del Estado».

15. Los miembros del Tribunai deberán abstenerse de intervenir, notificandolo à la autoridad convocante, y los appirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

16. Una vet comenzados los ejercicios, los miempros um assibilidad no podrán ser sustituidos por ningún concepto y no podrá éste actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus

miembros, titulares o suplentes.

17. Dentro del plato de diez dias hábiles a partir de la no-tificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su re-nuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

Comienzo y desarrollo de los exámenes

18. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria en el «Boleun Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

19. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público y el resultado del mismo se publicará en el lugar donde hayan de efeatuarse

las pruebas.
Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince dias de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comien-

dias de antelación, al menos, la lecha, nora y lugar del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la selección.

La publicación de los sucestvos anuncios de la celebración
de los restantes ejercicios deberá hacerse por el Tribunal en
los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con
veinticuatro horas al menos de antelación, y serán convocados
para cada ejercicio mediante llamanuento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

20. Los opositores en el acto de presentación harán entrega al Tribunal de cuantas publicaciones y documentación le permitan apreciar el trabajo realizado por el opositor con ante-

mitan apreciar el trabajo realizado por el opositor con anterioridad a la oposición, y una relación de los idiomas que conoce, debiendo relacionar en pliego duplicado todo el material presentado. El duplicado de este pliego se devolverá al interesado debidamente refrendado por el Secretario del Tribunal. En el mismo acto, el opositor hará entrega de una Memoria sobre Muscología. En ella, aparte de los conceptos generales que tenga sobre esta ciencia, expondrá sus ideas, acerra del musco, sobre la manera de conservar y acrecentar sus fondes, y criterios a seguir en su restauración sobre las reformas que introduciría en las instalaciones y manera de pluntear su fescinción administrativa, tanto por lo que se refiere a adquisiciones de plesas como a obras de fábrica o instalaciones.

En la Memoria habra un apartado dedicado a consignar los procedimientos que plensa utilizar el opositor para que el musco llegue al público lo más intensamente posible.

También se consignará la principal bibliografía correspondiente a los fondos del musco, con un sucinto comentario de los títulos que la integran.

titulos que la integran. Se deberán anotar asimiamo las principales fuentes informa-

Se deberán anotar asimiamo las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que deba acudir para el
estudio de los fondos del museo, con breve comentario acerca
de su utilidad y método para usarlos.

En la Memoria se consignará un plan de trabajo a realizar
en el museo a lo largo de cinco años.
Se completará la Memoria con un estudio general sobre la
legislación fundamental relacionada con las Bellas Artes, con la
Defensa y Conservación del Patrimonio Artistico Nacional, debidamente comentado, haciendo al mismo las sugerenclas nue se estimen necesarias para su referencia en mismo las sugerenclas que se estimen necesarias para su reforma o mejor apli-

La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

- 21. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:
- 1.º Explicación oral por el opositor de su preparación y ac-tividades en relación con la modalidad científica y museológica del Centro, publicaciones que haya realizado, trabajos de cam-po, etc. Será público. Duración máxima: una hora.

po, etc. Sera público. Duración máxima: una hora.

2º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte entre los cincuenta de incuestionario formulado por el Tribunal, sobre materias científicas propias del grupo genérico a que pertenece el Museo. Duración máxima de este ejerciclo: cuatro horas.

3º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de entre los treinta de un cuestionario sobre materias museológicas, relacionados direstamente con el Museo, sobre los fondos en el conservados sobre aspectos histórico-arqueológicos, artisticos o etnográficos del área geográfica con la que el Museo está relacionado en rasón del carácter de sus fondos. Duración máxima: cuatro horas.

Ambos cuestionarios los redactará el Tribunal y los darán a conocer a los opositores treinta días hábiles antes del comienco del primer ejercicio.

Eo del primer ejercicio.
4.º Reconocimiento y clasificación razonada de piezas de Museus.

Este ejercicio se desarrollara en una sesión que comprende-rá dos etapas sucesivas: la primera, de dos horas de duración como máximo, se realizará sin elementos auxiliares de ninguna colase y el trabajo así realizado se entregará al Tribunal. La se-gunda etapa de este ejercicio tendrá de duración máxima cua-tro horas. En ella se hará reconocimiento, clasificación y valu-ración razonada de las piezas que figuren en la primera etapa del ejercicio. En la segunda fase podran los opositores utilizar cuantos instrumentos auxiliares estimen oportunos.

Para esta segunda fase se utilizarán las cédulas oficiales de Inventario y Catálogo sistemático y para su redacción podrán los opositores utilizar las instrucciones oficiales de Catalogación.

5.º Critica de una instalación museológica señalada por el Tribunal y resolución por escrito de un caso práctico, relacionado con la legislación de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. El piazo máximo de este ejercicioserá de una hora.

22. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que estructiva ou electricios.

drá requerir en cualquier momento a los concursames para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento dei procedimiento de selección liegase a conocimianto del Tribunal que alguno de los aspirantes carace de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en au caso el tanto de cuipa a la jurisdicción ordinaria si se aprecisse inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo dia a la autoridad que haya corivocado la plaza.

23. Terminada la oposición el Tribunal celebrará una sesión pública para elegir mediante votación nominal al opositor que considere con más méritos y elevará propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciendia, a favor del que haya obtenido mayoría de votos, debiendo quedar desierta la plaza si ninguno de los opositores ha obtenido tres votos como mínimo.

Presentación de documentos

- El opositor propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Bellas Artes, dentro del piazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta del nom-bramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número 6 de esta convocatoria:
- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, cuando no naya sido extendida en impreso oficial o cuando esté expedida

en el extranjero por autoridades consulares españolas en su calidad de encargados del registro civil.

b) Título de Licanciado en cualquier Facultad o certificación de tener aprobados los estudios regiamentarios para la obtención del mismo, o bien título de cualquier Escuela Técnica de Grado Simerior.

de Grado Superior.

e) Declaración jurada de no haliarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Corporación pública por disposición gubernativa ni per fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contaglosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de lo sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de lo sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de lo sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de lo sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de lo sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de lo sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de la sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de la sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de la sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de la sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de la sefecto físico que le impida el ejercicio habitual de físico que le ejercicio habitual de físico que le ejercicio habitual de físico que le ejercicio habitual de físico que

dad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitusi de la profesión.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) En el caso de las opositoras solteras, menores de treinta y cinco años, certificado de haber realizado el Servicio Social de la mujer o acreditar que están exentas del mismo.

g) En caso de opositoras selasiásticos, la autorización correspondiente de su respectivo Preiado.

h) Certificación acreditativa de haber hecho un año de prástica profesional en cualquiera de los Museos del Estado, desempeñados por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueologos, según se determina en la norma 6 de la presente convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de re-

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acre-ditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho,

25. El opositor aprobado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de certificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar el certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, que acredite su condición y cuantas destructuras constantes.

circunstancias consten en su hoja de servicios. 26. Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentara la documentación a que se refiere el citado número 6 de la presente convocatoria, no podrá ser nom-brado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-sedad en la instancia. En su consecuencia, el Tribunal confeccionará una nueva relación extraída de las correspondientes actas, de aquellos opo-sitores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se

refiere el parrafo anterior. El aspirante nombrado deberá tomar posesión dentro del pla-zo de un mes a contar de la notificación del nombrantento, segun establece el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles

del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la

mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Adminis-

27. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contra-digan lo establecido en el Regiamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Decreto 4802/1964, de 23 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dos guarde a V. I. Madrid, 29 de noviembre de 1968.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Diez.

limo Sr Director general de Belius Artes,

ORDEN de 29 de noviembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de aQuímica inorgánica y Química generale vacante en la Facultad de Cien-cias de la Universidad de Murcia.

limo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adsorita a la enseñanza de «Química inorgánica y Química general», deblendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 199, modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio). de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallerse en posesión del titulo de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Frácticas por lo menos durante un año academico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación dicital o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prorroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español b) Tener cumo

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, inediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilita para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Libenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores. riches.

riorea.

1) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

2) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

social de la imiger, salvo que se maneri exemisa de la Tesme-ción del mismo.

1) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por de-rechos de examen, pudiendo efectuarlo fambién mediante giro postal, que prevé el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, unicadose a la instancia los resguardos opor-

Quinto,—Quienes dessen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Uni-versidad o en cualquiera de los Centros previsios en el artícu-lo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Ofi-